Outlook

Registrado: Respuesta Inscripción embargo de establecimiento de comercio Rad. 2021-00100 CB 693359

Desde Yessica Aguirre Orozco <registro@ccm.org.co>
Fecha Vie 20/09/2024 10:46 AM
Para Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Salamina <j01cctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)
4190167Oficios.pdf; 4200872Certificado.pdf; Respuesta CB 693359.pdf;

Este es un Email Registrado™ mensaje de **Yessica Aguirre Orozco**.

Manizales, 20 de septiembre de 2024

Señora
ANDREA MILENA GARCIA GALVEZ
Secretaria
Juzgado Civil del Circuito
E-mail: j01cctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co
Salamina, Caldas.

Asunto: Inscripción embargo de establecimiento de comercio **Rad. 2021-00100**

Desde la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, nos complace saludarla.

En respuesta a su oficio No. 770 de fecha 11 de septiembre de 2024, dentro del proceso con radicado 2021-00100 y recibido en esta entidad el miso día bajo el consecutivo 693359, le informamos que se procedió con la inscripción de la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado **EXPRESO SIDERAL S A** Mat. **4811**.

Anexamos certificado de matrícula mercantil donde consta la inscripción de la medida.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS
Directora Unidad de registro y asuntos jurídicos

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Teléfono: 6068841840, ext. 104
www.ccmpc.org.co

AVISO LEGAL: CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito.
El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo.

RPost® Patentado

Manizales, 20 de septiembre de 2024

Señora
ANDREA MILENA GARCIA GALVEZ
Secretaria
Juzgado Civil del Circuito
E-mail: j01cctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co
Salamina, Caldas.

Asunto: Inscripción embargo de establecimiento de comercio **Rad. 2021-00100**

Desde la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, nos complace saludarla.

En respuesta a su oficio No. 770 de fecha 11 de septiembre de 2024, dentro del proceso con radicado 2021-00100 y recibido en esta entidad el miso día bajo el consecutivo 693359, le informamos que se procedió con la inscripción de la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado **EXPRESO SIDERAL S A** Mat. **4811**.

Anexamos certificado de matrícula mercantil donde consta la inscripción de la medida.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

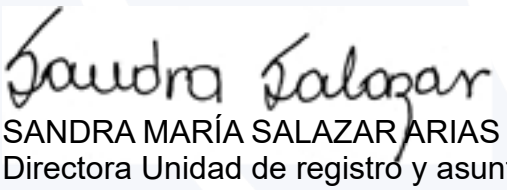

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS
Directora Unidad de registro y asuntos jurídicos

Transcriptor: Stiven Vargas Herrera

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Contáctenos CCMPC <contactenos@ccm.org.co>

OFICIO NOTIFICACION AUTO DECRETA MEDIDA RADICADO NRO 2021-00100-00

1 mensaje

Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Salamina <j01cctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co> 11 de septiembre de 2024, 15:16

Para: "notificacionesjudiciales@ccm.org.co" <notificacionesjudiciales@ccm.org.co>

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA CALDAS

Septiembre 11 de 2024
Rad. 2021-00100-00

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
Salamina - Caldas

REF: **NOTIFICACION OFICIO - EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - RADICADO NRO 2021-00100-00**

DEMANDANTE: **JOSE GUILLERMO HENAO Y OTROS**

DEMANDADO: **RAMIRO DIAZ MONTOYA Y OTROS**

Para su conocimiento y los fines pertinentes le remito copia

Atentamente,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA - CALDAS
Telefono: 6068596466
j01cctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: El despacho se permite aclarar que toda la correspondencia será recibida únicamente por este medio, en consecuencia cualquier oficio Y/O memorial deberá adjuntarse firmado y en formato PDF.

La presente comunicación se presume auténtica de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Canales virtuales:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-salamina

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

161OficioCamaraComercioDecretaMedida.pdf
724K

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA - CALDAS

Oficio Nro: 770
Fecha: Septiembre 11 de 2024

SEÑORES

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

Cra. 23 Nro. 26-60

Manizales

notificacionesjudiciales@ccm.org.co

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO HENAO Y OTROS

APODERADO: CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS

DEMANDADOS: RAMIRO DIAZ MONTOYA

MARIA TERESA MARIN LOPEZ

EXPRESO SIDERAL S.A

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

RADICADO: 1765331120012021-00100-00

A través de la presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se decretó mediante Auto Interlocutorio Nro. **361** de **26/08/2024**, el **EMBARGO,** del establecimiento de comercio de propiedad de **EXPRESO SIDERAL** identificado con Matrícula Nro. **4811.**

El incumplimiento sin justa causa de lo ordenado o la falta de respuesta escrita oportuna, le acarreará las sanciones legales y especialmente la de multa convertible en arresto.

Cordialmente,

ANDREA MILENA GARCIA GALVEZ
SECRETARIA

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 17/09/2024 - 14:27:53
Recibo No. H000041346, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CtYHevsvY5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : EXPRESO SIDERAL S A
Matrícula No: 4811
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 1972
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CR 43 65-100 - Los cambulos
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : info@expresosideral.com
Teléfono comercial 1 : 8842464
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 770 del 11 de septiembre de 2024 del Juzgado Civil Del Circuito de Salamina, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2024, con el No. 26927 del Libro VIII, se decretó El embargo del citado establecimiento de comercio dentro del proceso verbal de responsabilidad civil donde es demandante José Guillermo Henao y otros radicado 17653311200120 21-00100-00.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Transporte

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

***** Nombre** : EXPRESO SIDERAL S A
Nit : 890800272-9
Domicilio : Manizales, Caldas
Matrícula/inscripción No. : 20-4810
Fecha de matrícula/inscripción : 19 de mayo de 1972
Último año renovado : 2024
Fecha de renovación : 06 de marzo de 2024

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****